



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y CREA
en GRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO DE SUMINISTRO	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA 20	MES 12	AÑO 2012		SSC/DGAS/DGPRS/402/2012

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "LA COSMOPOLITANA", S.A DE C.V.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:
Escritura Pública número 80,294 (Ochenta mil doscientos noventa y cuatro), volumen 1,164 (Mil ciento sesenta y cuatro), de fecha veintinueve de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número 18 (dieciocho), con residencia en México, Distrito Federal.
Escritura Pública número 1,871 (Mil ochocientos setenta y uno), de fecha veintidós de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184 (ciento ochenta y cuatro), con residencia en México Distrito Federal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COS850425822

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]

NACIONALIDAD: Mexicana.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Lago Zurich número 519, Colonia Francisco I. Madero, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, C.P. 11480.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Boulevard Manuel Ávila Camacho número 80, despachos 202 y 203, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390

TELEFONO: (0155) 5454-1144, 2282-2520

TELEFAX: (0155) 2282-2545

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): ventas@lacosmopolitana.com.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. JOSE RAMON AQUIQUE ORGANES

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
Escritura Pública número 7,507 (Siete mil quinientos siete), volumen 237 (doscientos treinta y siete, folio 10 (diez), de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, pasada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Notario Público número 107 (ciento siete), con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 2211 Productos Alimenticios para Personas.

SUBGIRO COMERCIAL: 2211A Alimentos para Consumo Humano (Comedor).

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSC/SRM/DAS/111/2012

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Adquisición Directa AD/SSC/DGAS/070/2012

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): Estatal.

ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): ADQ/SSC/DGAS/069/2012 del 20 de Diciembre de Dos Mil Doce.

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): Corriente

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): Estatal

PARTIDA PRESUPUESTAL: Oficio número 203200/2262/2012 de fecha 15 de octubre de 2012. Partida 2211

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL SERVICIO: "Suministro de Viveres y Alimentos para Consumo Humano que consta de desayunos, comidas y cenas diarias, para los diferentes Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo, Escuela de Reintegración Social para Adolescentes e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria".

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En los lugares que se indican en el anexo seis.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO: \$ 218'745,631.50 (Doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 50/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: La empresa deberá financiar los primeros tres meses del suministro, el pago será por quincena calendario vencido posterior al suministro de los insumos, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

PLAZO DEL PAGO: La empresa deberá financiar los primeros tres meses del suministro, el pago será por quincena calendario vencido posterior al suministro de los insumos, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la cláusula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 21'874,563.15 (Veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.)

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los cinco días naturales siguientes al primer suministro por un periodo mínimo de 30 meses, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 21'874,563.15 (Veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.)

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: Descripción del Servicio de Suministro de Viveres.

ANEXO DOS: Relación de alimentos diarios zona 1, zona 2 y zona 3.

ANEXO TRES: Justificación nutrimental y descripción de los menús.

ANEXO TRES COMPLEMENTO: Requerimientos de pan y tortilla.

ANEXO CUATRO: Relación de menús diarios.

ANEXO CINCO: Concentrado total de insumos.

ANEXO SEIS: Directorio de encargados de los Centros Preventivos y de Readaptación social de las zonas 1, 2 y 3.

ANEXO SIETE: Personal mínimo que deberá prestar el servicio en cada uno de los Centros Preventivos y de Readaptación social de las zonas 1, 2 y 3.

ANEXO OCHO: Programa de Fumigación de las zonas 1, 2 y 3.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE: EDGAR RICARDO VARELA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

POR EL PROVEEDOR: C. JOSE RAMON AQUIQUE ORGANES, REPRESENTANTE LEGAL.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Copia clave usuario
procurador



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO DE SUMINISTRO	NÚMERO DE CONTRATO
DIA 20	MES 12	AÑO 2012		SSC/DGAS/DGPRS/102/2012

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "LA COSMOPOLITANA", S.A DE C.V.
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:
Escritura Pública número 80,294 (Ochenta mil doscientos noventa y cuatro), volumen 1,164 (Mil ciento sesenta y cuatro), de fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número 18 (dieciocho), con residencia en México, Distrito Federal.

Escritura Pública número 1,871 (Mil ochocientos setenta y uno), de fecha veintidós de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcidiego González Cos, Notario Público número 184 (ciento ochenta y cuatro), con residencia en México Distrito Federal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COS850425822
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]
NACIONALIDAD: Mexicana.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Lago Zurich número 519, Colonia Francisco I. Madero, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, C.P. 11480.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Boulevard Manuel Ávila Camacho número 80, despachos 202 y 203, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390

TELEFONO: (0155) 5454-1144, 2282-2520
TELEFAX: (0155) 2282-2545
CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): ventas@iacosmopolitana.com.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. JOSE RAMON AQUIQUE ORGANES

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
Escritura Pública número 7,507 (Siete mil quinientos siete), volumen 237 (doscientos treinta y siete, folio 10 (diez), de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, pasada ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Notario Público número 107 (ciento siete), con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 2211 Productos Alimenticios para Personas.
SUBGIRO COMERCIAL: 2211A Alimentos para Consumo Humano (Comedor).

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSC/SRMDAS/1111/2012
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Adquisición Directa AD/SSC/DGAS/070/2012
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): Estatal
ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): ADQ/SSC/DGAS/069/2012 del 20 de Diciembre de Dos Mil Doce.

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): Corriente
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): Estatal
PARTIDA PRESUPUESTAL: Oficina número 203200/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, Partida 2211

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL SERVICIO: "Suministro de Víveres y Alimentos para Consumo Humano que consta de desayunos, comidas y cenas diariamente, para los diferentes Centros Preventivos y de Readaptación Social, Penitenciaria Modelo, Escuela de Reintegración Social para Adolescentes e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria".

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: En los lugares que se indican en el anexo seis.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO: \$ 218'745,631.50 (Doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y un pesos 50/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: La empresa deberá financiar los primeros tres meses del suministro, el pago será por quincena calendario vencido posterior al suministro de los insumos, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

PLAZO DEL PAGO: La empresa deberá financiar los primeros tres meses del suministro, el pago será por quincena calendario vencido posterior al suministro de los insumos, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la cláusula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiendo a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 21'874,563.15 (Veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.)

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 21'874,563.15 (Veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 15/100 M.N.)

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas en el reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

- ANEXO UNO: Descripción del Servicio de Suministro de Víveres.
- ANEXO DOS: Relación de alimentos diarios zona 1, zona 2 y zona 3.
- ANEXO TRES: Justificación nutricional y descripción de los menús.
- ANEXO TRES COMPLEMENTO: Requerimientos de pan y tortilla.
- ANEXO CUATRO: Relación de menús diarios.
- ANEXO CINCO: Concentrado total de insumos.
- ANEXO SEIS: Directorio de encargados de los Centros Preventivos y de Readaptación social de las zonas 1, 2 y 3.
- ANEXO SIETE: Personal mínimo que deberá prestar el servicio en cada uno de los Centros Preventivos y de Readaptación social de las zonas 1, 2 y 3.
- ANEXO OCHO: Programa de Fumigación de las zonas 1, 2 y 3.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE

EDGAR RICARDO SERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

POR EL PROVEEDOR

JOSE RAMON AQUIQUE ORGANES
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO UNO

EN RAZON DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO PARA PREPARAR DESAYUNO, COMIDA Y CENA DIARIAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ZONA 1

CONCEPTO	MINIMAS DIARIAS	MAXIMAS DIARIAS	CANTIDAD MAXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO TOTAL (ZONA 1)
A) DESAYUNO	4,193	6,989	2'550,985	\$ 10.63	\$ 27'116,970.55
B) COMIDA	4,265	7,109	2'594,785	\$ 17.25	\$ 44'760,041.25
C) CENA	4,193	6,989	2'550,985	\$ 11.00	\$ 28'060,835.00
					\$ 99'937,846.80

PRECIO TOTAL ZONA 1: \$ 99'937,846.80 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

ZONA DOS

CONCEPTO	MINIMAS DIARIAS	MAXIMAS DIARIAS	CANTIDAD MAXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO TOTAL (ZONA 1)
A) DESAYUNO	1,976	3,294	1'202,310	\$ 10.63	\$ 12'780,555.30
B) COMIDA	2,089	3,481	1'270,565	\$ 17.25	\$ 21'917,246.25
C) CENA	1,976	3,294	1'202,310	\$ 11.00	\$ 13'225,410.00
					\$ 47'923,211.55

PRECIO TOTAL ZONA 2: \$ 47'923,211.55 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 55/100 M.N.)

ZONA TRES

CONCEPTO	MINIMAS DIARIAS	MAXIMAS DIARIAS	CANTIDAD MAXIMA ANUAL	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO TOTAL (ZONA 1)
A) DESAYUNO	2,947	4,912	1'792,880	\$ 10.63	\$ 19'058,314.40
B) COMIDA	3,059	5,099	1'861,135	\$ 17.25	\$ 32'104,578.75
C) CENA	2,947	4,912	1'792,880	\$ 11.00	\$ 19'721,680.00
					\$ 70'884,573.15

PRECIO TOTAL ZONA 3: \$ 70'884,573.15 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL ZONA 1, 2 Y 3: \$ 218'745,631.50 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)

LOS PRECIOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) TASA 0%.

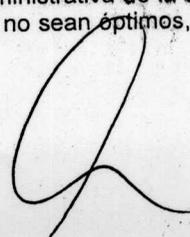
Cantidades mínimas y máximas por día expresadas en raciones con cargo al presupuesto del año 2013.

Las cantidades señaladas como máximas y mínimas en los conceptos a, b y c, podrán variar hasta un 30% fuera de los rangos establecidos y de acuerdo a las necesidades de la unidad administrativa usuaria.

El suministro de víveres y alimentos para consumo humano, para preparar desayuno, comida y cena diariamente, será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Se hace la observación que la población de internos en los centros preventivos y de readaptación social, penitenciaria modelo y escuela de reintegración social para adolescentes, es variable, ya que se cuenta con ingresos y egresos de internos por día, proporcionándoles alimentación durante su estancia de internamiento.

"la Cosmopolitana", S.A. de C.V., realizara en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2013, exámenes aplicados por un laboratorio tercero autorizado por la secretaria de salud, con su respectiva interpretación de resultados de estados de salud y en coprocultivo, coproparásitos copios serie de 3, cultivo de uñas y exudado faríngeo y antiparasitario, al personal que tenga asignado en las instituciones de la dirección general de prevención y readaptación social, en las que se preste el suministro de víveres y alimentos para consumo humano, los cuales deberán ser entregados a la delegación administrativa de la unidad usuaria dentro de los 10 días hábiles posteriores a la toma de las muestras, en caso de que los resultados no sean óptimos, la unidad administrativa deberá tomar las medidas correctivas necesarias.



ANEXO UNO

2.- El suministro de víveres y alimentos comprende los aspectos específicos siguientes:

- 2.1. "La Cosmopolitana", S.A. de C.V., deberá apegarse al ciclo de treinta menús base y 5 menús de canje solicitados en el ANEXO CUATRO. En todo caso, los menús deberán cumplir como mínimo, con el número de calorías y gramajes de cada alimento (desayuno, comida y cena) que consigna el ANEXO TRES y su complemento. Los menús establecidos no deberán ser repetitivos en lo que se refiere a guisados para la comida, durante un lapso mínimo de treinta días naturales, en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque", Penitenciaría Modelo e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria.

Los cambios de menús serán autorizados con la debida anticipación, únicamente por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social a través de la Delegación Administrativa.

Del ciclo de treinta menús, para la comida se incluirán ocho con carne de pollo, que consistirá en muslo en una sola pieza, tres serán de pescado, seis de carne de cerdo, uno de embutido ocho de carne de res, tres de verduras y uno de chicharrón.

Para los desayunos y cenas los menús deberán ser elaborados con ingredientes a base de huevo, tortilla, pan, embutidos, atún, pollo, carne de res, queso para fundir, verduras, chicharrón y sardina.

En todos los menús dentro de desayunos y cenas que se elaboren a base de tortilla preparada, deberán llevar como complemento de estos cebolla picada, crema y queso rayado, en los gramajes especificados que menciona el anexo tres y su complemento.

En los menús que se elaboren de forma seca deberán de ser complementados con algún tipo de salsa (verde, roja, rajas o chiles en vinagre).

Los menús que sean elaborados a base de tortilla y pan, deberán ser proporcionados por las empresas, en los casos de tortas deberán de proporcionarse dos piezas (bolillo o telera), por persona y será complementado con mayonesa y chiles en vinagre, considerando los gramajes del anexo tres y su complemento.

Con independencia al párrafo anterior, las empresas proveerán de pan y tortilla (fresco y del día) de acuerdo a las necesidades para el desayuno, comida y cena a los Centros Preventivos y de Readaptación Social que así lo requieran, así como a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque", Penitenciaría Modelo e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria de acuerdo al complemento del ANEXO TRES al efecto el Centro o Institución de que se trate, notificará semanalmente a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social por conducto de la Delegación Administrativa mediante relación escrita, el número de internos y de personal técnico, administrativo y operativo que deberá atenderse. Así mismo la delegación administrativa notificará al proveedor adjudicado.

En la elaboración del agua de sabor para el menú de la comida, ésta será elaborada exclusivamente a base de concentrados de frutas.

En los casos donde el menú mencione que se complementa con verdura y no se especifica cuál, deberá utilizarse verdura de temporada.

- 2.2. Asesorar a los internos que apoyan en labores de cocina para preparar en calidad y cantidad suficiente, conforme al número de raciones autorizadas a cada Centro Preventivo y de Readaptación Social, Penitenciaría Modelo, Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque" e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria correspondiente. Al efecto el Centro o Institución de que se trate, notificará semanalmente a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social por conducto de la Delegación Administrativa mediante relación escrita, el número de internos y de personal técnico, administrativo y operativo que deberá atenderse. La Dirección General de Prevención y Readaptación Social, notificará por conducto de la Delegación Administrativa a "La Cosmopolitana", S.A. de C.V., el número autorizado por Centro o Institución que corresponda.

"La Cosmopolitana", S.A. de C.V. deberán registrar en las minutas en forma separada, la cantidad de personal que tienen asignado en cada uno de los Centros Preventivos o Institución de que se trate, en apego a los anexo SIETE, así como la cantidad de víveres y alimentos para consumo humano que está suministrando para el consumo de dicho personal.





ANEXO UNO

2.- El suministro de víveres y alimentos comprende los aspectos específicos siguientes:

- 2.1. "La Cosmopolitana", S.A. de C.V., deberá apegarse al ciclo de treinta menús base y 5 menús de canje solicitados en el ANEXO CUATRO. En todo caso, los menús deberán cumplir como mínimo, con el número de calorías y gramajes de cada alimento (desayuno, comida y cena) que consigna el ANEXO TRES y su complemento. Los menús establecidos no deberán ser repetitivos en lo que se refiere a guisados para la comida, durante un lapso mínimo de treinta días naturales, en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque", Penitenciaría Modelo e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria.

Los cambios de menús serán autorizados con la debida anticipación, únicamente por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social a través de la Delegación Administrativa.

Del ciclo de treinta menús, para la comida se incluirán ocho con carne de pollo, que consistirá en muslo a la sola pieza, tres serán de pescado, seis de carne de cerdo, uno de embutido ocho de carne de res de verduras y uno de chicharrón.

Para los desayunos y cenas los menús deberán ser elaborados con ingredientes a base de huevo, tortilla, pan, embutidos, atún, pollo, carne de res, queso para fundir, verduras, chicharrón y sardina.

En todos los menús dentro de desayunos y cenas que se elaboren a base de tortilla preparada, deberán llevar como complemento de estos cebolla picada, crema y queso rayado, en los gramajes especificados que menciona el anexo tres y su complemento.

En los menús que se elaboren de forma seca deberán de ser complementados con algún tipo de salsa (verde, roja, ajas o chiles en vinagre).

Los menús que sean elaborados a base de tortilla y pan, deberán ser proporcionados por las empresas, en los casos de tortas deberán de proporcionarse dos piezas (bolillo o telera), por persona y será complementado con mayonesa y chiles en vinagre, considerando los gramajes del anexo tres y su complemento.

Con independencia al párrafo anterior, las empresas proveerán de pan y tortilla (fresco y del día) de acuerdo a las necesidades para el desayuno, comida y cena a los Centros Preventivos y de Readaptación Social que así lo requieran, así como a la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque", Penitenciaría Modelo e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria de acuerdo al complemento del ANEXO TRES al efecto el Centro o Institución de que se trate, notificará semanalmente a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social por conducto de la Delegación Administrativa mediante relación escrita, el número de internos y de personal técnico, administrativo y operativo que deberá atenderse. Así mismo la delegación administrativa notificara al proveedor adjudicado.

En la elaboración del agua de sabor para el menú de la comida, ésta será elaborada exclusivamente a base de concentrados de frutas.

En los casos donde el menú mencione que se complementa con verdura y no se especifica cuál, deberá utilizarse verdura de temporada.

- 2.2. Asesorar a los internos que apoyan en labores de cocina para preparar en calidad y cantidad suficiente, conforme al número de raciones autorizadas a cada Centro Preventivo y de Readaptación Social, Penitenciaría Modelo, Escuela de Reintegración Social para Adolescentes "Quinta del Bosque" e Instituto de Capacitación y Formación Penitenciaria correspondiente. Al efecto el Centro o Institución de que se trate, notificará semanalmente a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social por conducto de la Delegación Administrativa mediante relación escrita, el número de internos y de personal técnico, administrativo y operativo que deberá atenderse. La Dirección General de Prevención y Readaptación Social, notificará por conducto de la Delegación Administrativa a "La Cosmopolitana", S.A. de C.V., el número autorizado por Centro o Institución que corresponda.

"La Cosmopolitana", S.A. de C.V. deberán registrar en las minutas en forma separada, la cantidad de personal que tienen asignado en cada uno de los Centros Preventivos o Institución de que se trate, en apego a los anexo SIETE, así como la cantidad de víveres y alimentos para consumo humano que está suministrando para el consumo de dicho personal.